

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de
octubre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1180

El Juzgado ADMITE la presente demanda de **VERBAL-RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**, impetrada por CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALA Nit.: 900.446.133-0 contra MARTHA LILIANA TRUJILLO GUERRERO CC 33.816.344 y SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6. Arts. 82, 368 y 390 del Código General del Proceso

Tramítese por el procedimiento **VERBAL** (ART. 368 del Código General del Proceso)

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, previniendo al extremo pasivo de que goza (20) veinte días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Conforme al principio de economía procesal y al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 236 del código general del proceso, en lugar de la inspección judicial solicitada por el demandante, apórtese **prueba pericial, en los términos del art 226 y 227 ibídem**

Reconocer personería jurídica al abogado LAURA MARCELA RIAÑO MUÑOZ, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, y aportar la aprueba pericial, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 194 hoy 25-10-2022	
El secretario,	

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02054f2803b2a191dfb298429b43bdaa14f35c8f9a4104a34b7b38d4477f85d3**

Documento generado en 24/10/2022 07:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>